



SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES RECOGIDAS EN EL INFORME SOBRE EL AVAL DE LAS PREVISIONES MACROECONÓMICAS DEL PROGRAMA DE ESTABILIDAD 2022-2025

En relación a las recomendaciones formuladas por la AIREF, en la carta de 29 de abril de 2022, referente aval de las previsiones macroeconómicas del programa de estabilidad 2022-2025 se indica:

Recomendaciones nuevas:

- 1 Resulta necesario un esfuerzo de transparencia y coordinación entre todos los ámbitos de las AA.PP. para hacer accesible la información requerida en el marco de la comunicación de la Comisión Europea de fecha de 2 de marzo de 2022. En particular, esta información hace referencia a la ejecución de los fondos del PRTR en términos de contabilidad nacional a lo largo del horizonte del programa de estabilidad, lo que resulta de elevada utilidad a la hora de valorar su impacto.**

Tal y como se formula en la propia recomendación de AIREF, en la elaboración de la Actualización del Programa de Estabilidad 2022-2025 se hizo un ejercicio de transparencia recogiendo en el apartado 4.3.3 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), la proyección prevista de ejecución de los fondos del PRTR para el horizonte temporal del propio PRTR, es decir 2020-2026 (cuadros 19 y 21), expresada tanto en términos de funciones COFOG (Clasificación Funcional del Gasto), como en rúbricas de contabilidad nacional.

Más aún, los cuadros mencionados ofrecen un mayor desglose del exigido por la Comunicación de la Comisión Europea del 2 de marzo, pues en la Actualización del Programa de Estabilidad se desglosa, sin ser obligatorio, la rúbrica de gasto corriente, y también se ofrece una clasificación COFOG ad hoc para el Plan.

Por otra parte, tal y como se ha manifestado en numerosas ocasiones, para estos fondos del PRTR rige el principio de “neutralidad”, que supone que en el momento en que se computa un gasto con cargo a fondos del Mecanismo, automáticamente se reconoce un



ingreso imputado por la misma cantidad, con independencia de cuándo se realicen finalmente los pagos.

Adicionalmente y profundizando en el principio de transparencia, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) publica información relativa al ritmo de ejecución de los créditos asociados al PRTR. En concreto, el pasado 31 de marzo se hicieron públicos los datos de ejecución de los créditos NextGeneration (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y REACT-UE) tanto en el informe de Principales Indicadores de la actividad económica y financiera del Estado, referidos a diciembre de 2021, como en la Estadística de Ejecución de Presupuesto, aún provisional, también referida diciembre de 2021.

https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Contabilidad/ContabilidadNacional/Publicaciones/Documents/Ind-2021/2021_12.pdf

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Contabilidad/ContabilidadPublica/CPE/EjecucionPresupuestaria/Paginas/imejecucionpresupuesto.aspx>

Por su parte, en la publicación que elabora IGAE denominada Estadísticas de ejecución del presupuesto, cumpliendo así con la obligación del artículo 135 de la Ley General Presupuestaria de poner a disposición de las Cortes Generales esta información sobre ejecución, se encuentran datos sobre la ejecución del PRTR a 31 de marzo de 2022. Así, se incluye un desglose orgánico, uno económico, además de un desglose de cada sección.

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Contabilidad/ContabilidadPublica/CPE/EjecucionPresupuestaria/Documents/MENSUAL%2003-22.pdf>

Recomendación antigua:

- 1 La AIREF reclama más información sobre las medidas de carácter presupuestario y fiscal incorporadas en el escenario macroeconómico en aras de aumentar el rigor del**



proceso de aval. Aunque la ley establece que el aval se refiere exclusivamente al cuadro macroeconómico y no al escenario sobre las finanzas públicas, dadas las interrelaciones existentes entre ambos elementos, la AIReF considera que para realizar el aval con mayor rigor sería necesario disponer de un mayor detalle sobre las medidas incorporadas, especialmente cuando estas son de la entidad de las contenidas en el PRTR.

La Actualización del Programa de Estabilidad explicita la estrategia fiscal y presupuestaria utilizada para su elaboración:

“En el presente Programa de Estabilidad se ha trabajado en un escenario inercial a partir de los PGE 2022, e incorporando únicamente el impacto de las medidas adoptadas en los últimos meses y hasta la fecha en respuesta a la crisis energética y los efectos económicos y sociales derivados del estallido de la guerra de Rusia en Ucrania. Dicho escenario, al igual que en el anterior Programa de Estabilidad, se construye sobre la base del principio de “neutralidad” previsto para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (...)

Por el lado de los ingresos, la estrategia fiscal 2022-2025 se ha planteado en un contexto de ausencia de medidas fiscales, salvo las relacionadas con reducciones de impuestos energéticos o ayudas extraordinarias por la guerra de Rusia, adoptadas en el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Rusia (...)

Por el lado del gasto, en 2022 se ha incorporado el impacto de las medidas urgentes adoptadas en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Rusia aprobadas mediante el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, así como la prórroga durante parte de 2022 de determinadas ayudas a colectivos vulnerables(...)”

Esta información ha sido puesta a disposición del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital a efectos de la elaboración del escenario macroeconómico y compartida con la AIReF.



No obstante, dado que la información y la magnitud de la misma es diferente, para cada Actualización de Programa de Estabilidad, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital colaboran con el objetivo de mejorar constantemente el proceso de integración de las medidas presupuestarias y fiscales en el escenario macroeconómico, así como en facilitar la información requerida por la AIReF.

Y recuerda la siguiente recomendación viva:

- 1 La AIReF considera una vez más la necesidad de que el proceso de aval de las previsiones macroeconómicas se regule mediante un convenio entre las partes. Para hacer más transparente y eficiente el proceso de aval del cuadro macroeconómico, la AIReF reitera la recomendación al Gobierno para que, en línea con las prácticas habituales en los países de nuestro entorno en lo que se refiere a la interacción entre el Gobierno y la Institución Fiscal Independiente Nacional, se regule el flujo y el calendario de intercambio de información mediante un convenio o “memorando de entendimiento”.**

Se reitera que la interacción y los flujos de información entre las distintas administraciones y la AIReF se regula de manera exhaustiva en la Orden HAP/1287/2015, de 23 de junio, en ejecución de las previsiones contenidas en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

Adicionalmente, el Ministerio de Hacienda y Función Pública colabora estrechamente con la AIReF, a través de reuniones periódicas y comunicaciones continuas con ocasión de la emisión de los distintos informes y seguirá manteniendo esta colaboración que entendemos es esencial